



Decreto

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 aprobó inicialmente las bases que han de regir el premio de narrativa Ciudad de Reus «Diré el que em fugi», que se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición en el BOP de Tarragona de fecha 23 de junio de 2020 y en el tablón de edictos municipal de esta corporación del 23 de junio al 23 de julio, ambos incluidos, las cuales se entienden definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo al no haberse formulado alegaciones y / o sugerencias durante este periodo.

Dado que estas bases se publicaron de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 22 de octubre de 2020, y se insertó una referencia de la citada publicación en el DOGC núm. 8263 de 4 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe de la directora de las Bibliotecas Municipales de Reus de fecha 13 de abril de 2021, en el que se pone de manifiesto que se hace necesario efectuar la convocatoria de este premio para la anualidad 2021.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 21 de abril de 2021, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Vistos los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de los que resulta que este premio quedan sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2021 del Premio de Narrativa Ciudad de Reus “Diré el que em fugi”, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2020 y de conformidad con la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar la creación literaria en catalán y dotar de prestigio a los creadores y creadoras a partir del reconocimiento público de su trabajo.

SEGUNDO: Las obras que se presenten al Premio deberán cumplir las características que seguidamente se indican:

- Deben ser escritas en lengua catalana, en cualquiera de sus variedades dialectales.
- Deben tener una extensión de entre 200 y 300 páginas en formato DIN-A4, en letra Arial 12 a doble espacio.
- La temática es libre y deberá tratarse de una obra en prosa, predominantemente literaria, sin limitación en el género.
- La obra debe ser original e inédita. No puede haber sido galardonada en otros certámenes, ni haber sido presentada a ningún otro concurso pendiente de adjudicación, ni comprometida o en trámites de publicación con ninguna editorial.
- Cada persona podrá presentar una sola obra, de la que garantizará la autoría y originalidad, que no es copia ni modificación de ninguna otra, y que dispone de todos los derechos de explotación de la obra en cualquier formato y modalidad de edición.

El premio está abierto a todas las personas físicas mayores de edad en el momento de presentación de la obra y sólo podrán ser galardonadas una sola vez.

Las obras que deseen tomar parte en este premio deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección preminarrativa@reus.cat. El plazo de presentación será del 1 al 30 de junio. Cualquier obra presentada fuera de ese plazo fijado se tendrá por no presentada y, por tanto, no podrá concurrir al premio. La resolución del jurado tendrá lugar en el mes de diciembre de 2021.

Todas las obras deben ser enviadas siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En el apartado del asunto se hará constar: PREMIO DE NARRATIVA CIUDAD DE REUS "DIRÉ EL QUE EM FUIG".
2. En el cuerpo del mensaje se hará constar el nombre del premio y el título de la obra.
3. En un primer documento, el original que opte al premio se adjuntará a este mensaje en formato PDF. Este documento tendrá como título el mismo de la obra.
4. En un segundo documento adjunto al mensaje y en formato PDF, se harán constar las referencias que permitan identificar al autor / autora (nombre, apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y NIF, así como si se encuentra en alguna circunstancia tributaria especial). Este documento debe llamarse con la palabra PLICA seguida del título de la obra.
5. Todas las obras incluirán un tercer documento que dispondrá una declaración firmada que hará constar necesariamente los siguientes puntos: manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra y que no es copia ni modificación (total o parcial) de ninguna otra obra; manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor / autora sobre todos los derechos de la obra y que aquella se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación; declaración por la que libera al Ayuntamiento de Reus de toda responsabilidad respecto a la obra y su autoría, manifestación que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución; manifestación expresa de la aceptación del autor / autora de todas las condiciones establecidas en estas bases; fecha de la declaración y firma original.

Este procedimiento podrá ser modificado en las sucesivas convocatorias.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento de recepción idóneo para garantizar la confidencialidad de los autores, y en todo caso, la inaccesibilidad a los datos relativos a la identidad de los participantes.

Una vez recibido el original se confirmará el aviso de recepción por correo electrónico pero no hay ningún compromiso de mantener correspondencia con las personas candidatas ni a facilitarles ninguna información sobre la clasificación de las obras.

TERCERO: Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de diez mil euros (10.000,00 €), 6.000 de los cuales irán con cargo a la partida 33212 31426 489 del presupuesto de gastos de las Bibliotecas Municipales de Reus para el año 2021 en concepto de premio por la obra ganadora y los 4.000.00 restantes a cargo del presupuesto 2022, quedando condicionada su eficacia a la existencia de consignación al presupuesto 2022, en concepto de edición de la obra.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO: Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:
Presidente: Daniel Recasens, Concejal de Cultura y escritor
Isabel Monsó, editora de Viena Ediciones
Jordi Cornudella, poeta y curador del legado de Gabriel Ferrater
Marina Porrás, crítica literaria
Jesús Argentó, editor de Stroligut, revista digital de literatura catalana y en catalán
Cristina Garreta, Directora del Servicio Municipal de Bibliotecas, que actuará como secretaria del jurado.

SEXTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística

Daniel Recasens Salvador

El Secretario general, por delegación de firma.
El Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica

José Alberich Forns

